 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 3 TRANSITO BUCARAMANGA

Bucaramanga, Julio 6 de 2009

WILSON
09 JUL 2009 AM 10:47 005225

Al contestar favor hacer
referencia al C.D.A. No.008


Doctora
ELVIA LILIANA SARMIENTO OSMA
Directora General
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref: Control de Advertencia

La Contraloría de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por los artículos 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibidem, ley 42 de 1993, Decreto 564 del 2006 y resoluciones 5544 de 2003 y 0008 del 2006, emite el presente **Control de Advertencia**, establecido éste en el artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000¹, que en el ejercicio de la vigilancia fiscal, con el fin de evitar daño patrimonial, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Municipio, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, el Equipo Auditor adscrito a la Dirección de Transito de Bucaramanga ha podido establecer que:

¹ Decreto 267 de 2000 (Febrero 22), **Artículo 5. Funciones.** Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República: (...) **numeral 7:** Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.





 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 3

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga adquirió un sistema de repetidor digital VHF 136 -174 MHZ y 12 radios repetidores digitales VHF 36 -174 MHZ con pantalla, GPS, 5 Watios y de conformidad con las especificaciones técnicas, por valor de \$47.439.miles de pesos, con fecha de iniciación de 7 noviembre de 2008, fecha de terminación del contrato 6 de diciembre de 2008; contratista COMUNISANDER LTDA.
2. Comprobando que el acta de recibo se realizó el 21 de noviembre de 2008 en las instalaciones de la DTB, recibiendo estos elementos a satisfacción y de acuerdo a las especificaciones del objeto del contrato No. 158 de 2008. El acta de liquidación se suscribió el 24 de noviembre de 2008.
3. El 24 de marzo de 2009, el Dr. Gerardo Hernández Barajas - Coordinador Grupo Control Vial, mediante memorando No 0307-09 y No 0311-09 realiza la asignación de radio teléfonos a la Dra. Blanca Stella Gómez Ortega, Coordinadora de Almacén e Inventarios, para informar el personal que le fue asignado los radios, evidenciando el Equipo Auditor que esta entrega se efectuó por encontrarse este Ente de Control en desarrollo de la auditoria asignada, revisando y evaluando el componente contractual en la Entidad.
4. Se evidenció que la entrega de los radios repetidores digitales se realizó cuatro meses después del acta de recibo y se comprueba en una entrevista realizada por el Equipo Auditor al Coordinador de Grupo de Control Vial, la subutilización de los 12 equipos de radios portátiles que cuentan con el servicio de navegación satelital, los cuales están siendo utilizados únicamente como mecanismo de comunicación, es por ello que este recurso tecnológico esta presentando capacidad ociosa, dejando a un lado la utilización del sistema de posicionamiento global y otras especificaciones técnicas enunciadas en el informe de conveniencia del contrato.




 <i>Contraloría de Bucaramanga.</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

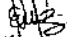

El Control Fiscal es una función pública que ejercen, por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y los Contralores Territoriales vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la nación o públicos.

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las Contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con actividades y proyectos que se estén ejecutando y que se adviertan grandes riesgos que comprometan al patrimonio público, sin perjuicio del control posterior.

Finalmente, solicitarle respetuosamente un plazo que no exceda de ocho días (08) hábiles, contados a partir del recibo del presente control de advertencia, enviar por escrito las decisiones y medidas adoptadas, encaminadas a corregir y evitar las irregularidades antes enunciadas.

Cordialmente,


CARLOS OSCAR VERGARA
 Contralor Municipal de Bucaramanga

ELABORO: Equipo Auditor 
 REVISÓ: Geña Carrillo Martínez - Coordinadora Vigilancia Fiscal 
 APROBÓ: Juan Carlos Stapper Ortega - Director Técnico de Gestión Fiscal. 